



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJON° 108-2024-CM/MDJ

Jesús, 12 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 8° numeral 8.1, especifica que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI); y asimismo, el artículo 7° literal ii) del mismo cuerpo legal dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo.

Que, por otro lado, el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", dispone que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), y el numeral 71.2 señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", estableciendo los principios, normas, procedimientos e instrumentos de proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico





y que es de alcance para los Gobiernos Locales; indicando que el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toman como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional, en el que se desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en Actividades y Proyectos para el periodo de 01 año, las mismas que contribuirían en el logro de los objetivos estratégicos, las que estarán vinculadas al presupuesto público.

Que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las Entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan de Desarrollo Local concertado (PDLC) desagregando los objetivos estratégicos en actividades para un periodo determinado, los cuales contribuyen a la gestión de la Entidad, para el logro de sus objetivos estratégicos.

Que, en este contexto, el Plan Operativo Institucional (POI) para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, es un documento de gestión que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerado en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Jesús, encaminados a la asignación de recursos municipales y a la ejecución de actividades y/o proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo del distrito de Jesús, el Plan Operativo Institucional debe convertirse en una verdadera y efectiva herramienta que contribuya a fortalecer el desempeño municipal en la promoción del desarrollo local;

Que, por otro lado, se debe resaltar que la Planificación Institucional es una poderosa herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, el camino que deben recorrer el futuro de las organizaciones e instituciones, prepararse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr el máximo de eficiencia y calidad en la prestación de sus servicios.

Que, mediante Informe N° 0168-2024-MDJ/GPP de fecha 22 de julio del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del POI – 2024, de la Municipalidad Distrital de Jesús, del cual señala es un instrumento de planificación que contempla la programación de las actividades operativas, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales, en relación a los logros esperados en los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional, el cual, contempla (38) Acciones Estratégicas Institucionales alienadas a los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2024 – 2028, así como la estructura funcional programática y el presupuesto que esta compatibilizado con la información presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2024), en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 establece para cada mes, desde enero a diciembre, el desarrollo de las actividades que hacen posible el cumplimiento de los objetivos estratégicos, para lo cual se ha tenido en consideración las prioridades institucionales determinadas por la Alta Dirección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el presente instrumento de gestión permitirá a la Municipalidad Distrital de Jesús proyectar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades y/o proyectos programados para cada Unidad Orgánica, cuyos montos presupuestales para las Actividades se han efectuado en función a las prioridades institucionales y únicamente por los conceptos de bienes y servicios.

Que, mediante Informe N° 109-2024-MDJ/GAJ de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, emite DICTAMEN Legal en el cual OPINA que resulta PROCEDENTE aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, de la Municipalidad Distrital de Jesús, sustentado en el Informe Técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, al amparo de lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, según Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y modificatorias

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Jesús para el Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo, con el siguiente contenido:

1.	Declaración de política institucional	2
1.1.	Lineamientos de la política	2
1.2.	Valores de los institucionales	3
2.	MISIÓN INSTITUCIONAL	3
3.	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	4
4.	REPORTE DEL POI ANUAL 2024	8

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo y evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional 2024.

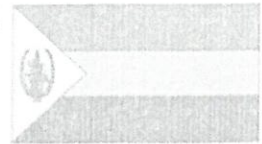
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichiipe
ALCALDE

